

# RESOLUCION 0312 DE 2023

(25 DE ABRIL DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y valorización

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se delegan unas funciones en la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto, se asignan otras funciones en la Subsecretaría de Talento Humano y se dictan otras disposiciones", se estableció en el artículo primero como función delegada al Secretario General la de (...) c. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

"(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)"

Que la Corte Constitucional ha estimado que:

"(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)" (Sentencia T-464/2010).

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



Secretaría General

## RESOLUCION 0312 DE 2023 (25 DE ABRIL DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y valorización

Que, por oficio remitido al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, el Doctor CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ, Secretario de Infraestructura y Valorización, solicita se le conceda permiso al personal de planta de dicha dependencia, para que asistan a la jornada especial de capacitación sobre el manejo del software ORFEO en la Alcaldía Municipal de Pasto, programada por parte de la Subsecretaría de Sistemas de Información, a llevarse a cabo el día miércoles 26 de abril de 2023, de 08:00 a.m. a 12:00 m.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización para que asistan a dicha jornada en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para que participen de la jornada especial de capacitación sobre el manejo del software ORFEO en la Alcaldía Municipal de Pasto ofrecida por la Subsecretaría de Sistemas de Información, la cual se llevará a cabo el día miércoles veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad, que el día miércoles 26 de abril de 2023, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m., no se atenderá al público en la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

ARTÍCULO TERCERO. -

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO SECRETARIO

Revisó:

Valentina Gaviria Contratista – Secretaria Géneral

Proyectó:

Juan Pablo Rodríguez Graves Subsecretario de Talento Humano

Monica Mancini Monica Mancini Abogada S.T.H.